

---

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

### **AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural a Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., para la zona geográfica de Cananea, Son.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1272/99.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural número G/065/DIS/99 a Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., para la zona geográfica de Cananea, Sonora.

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 9 de agosto de 1999, esta Comisión dictó la resolución número RES/132/99 para otorgar el permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Cananea a Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.

El domicilio de Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., para oír y recibir notificaciones se ubica en Tecamachalco 35, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, en México, Distrito Federal, y en avenida Juárez número 23, apartado postal número 11, 84620, en Cananea, Sonora.

El objeto del permiso es autorizar al permisionario para que lleve a cabo la actividad de distribución de gas natural por medio de ductos en la zona geográfica de Cananea (**Diario Oficial de la Federación**, 1o. de diciembre de 1998).

El valor inicial del ingreso máximo autorizado por la CRE es de 79.0958 pesos por gigacaloría y un nivel de cobertura de 6,684 clientes al quinto año, contado a partir de la fecha del otorgamiento del permiso, el cual tendrá una vigencia de 30 años.

Este permiso confiere a Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., una exclusividad de cinco años sobre el desarrollo del sistema de distribución y la prestación del servicio de recepción y entrega de gas dentro de la zona geográfica de Cananea. El periodo de exclusividad comenzará a partir del otorgamiento de este permiso.

Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V., realizará una inversión de 28.4 millones de pesos en los primeros cinco años de operación del permiso.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica de la CRE (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 110695)